

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0000047

0000011

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de octubre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de Guayaquil a Durán y reforma de estatutos de la Compañía **3M ECUADOR C.A.**;

QUE el Dr. Rómulo Gallegos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE Mediante Resolución No. 95-1-1-1-004 del 27 de septiembre de 1995, expedida por el señor Superintendente de Compañías, establece el procedimiento para este trámite.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95321 de 27 de diciembre de 1995; y, ADM-96002 de 2 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de Guayaquil a Durán de la Compañía **3M ECUADOR C.A.**; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto para el trámite de oposición de terceros previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario del Cantón Quito a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras públicas que perteneció al Dr. Cristóbal Guarderas el 24 de agosto de 1965, que ha procedido a cambiar su domicilio de Guayaquil a Durán y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000012

Foja 2 de 2

Resolución No. 96-2-1-1-

0000047

Compañía: 3M ECUADOR C.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras públicas que perteneció al Dr. Cristóbal Guarderas anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de agosto de 1965 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido al cambio de domicilio de Guayaquil a Durán y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Durán. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 09 ENE 1996

Fausto Moro Montalvo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

GE/JI

DJ: DADRCM

EXP. No. 1.163

REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYAS
Repertorio No. 1643
Fecha 5 julio 1996
Note
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



AB. HECTOR MORALES VILLALBA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda inscrita esta Resolución de fojas 717 a 720, Número 28 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 1643 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR.

DT. MIGUEL YERNAZA DUVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Queda archivada una copia de esta Resolución igual a su original. ELOY ALFARO, DURAN, cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR

DT. MIGUEL YERNAZA DUVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

RAZON: Siento como tal, que no se toman las notas de referencias exigidas por el art. 51 de la Ley de Registro, por cuatro no han sido reinscritos los respectivos títulos en este Registro. ELOY ALFARO, DURAN, cinco de julio de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR

DT. MIGUEL YERNAZA DUVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 16.125 del Registro Mercantil de 1.977; 38.364 del mismo Registro de 1.986; 44.210 del expresado Registro de 1.987; 25.223 y 25.236 de igual Registro de 1.988; 26.732 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; 19.380 del prenombrado Registro de 1.989; 5.737 y 34.260 de igual Registro de 1.991; 26.711 y 13.419 del propio Registro de 1.992; 4.023 del dicho Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis. - El Registrador Mercantil. -



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil